OTRO SI No. 01 ADICION AL CONTRATO No 1187-2025

NUMERO DE CONTRATO	**1187-2025**
TIPO DE CONTRATO	**SUMINISTRO**
CONTRATISTA	**DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD SAS**
IDENTIFICACIÓN	**NIT 828.002.423-5**
OBJETO	**SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSTIVOS MEDICOS, INSUMOS, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS Y MEDICAMENTOS AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PBS Y NO PBS QUE QUEDARON DESIERTOS Y/O NO FUERON INCLUIDOS DENTRO DEL LISTADO DEL PROCESO DE NEGOCIACIÓN CONJUNTA Y QUE SON REQUERIDOS PARA LOS PACIENTES DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ**
VALOR	**MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.500.000.000.oo) M/CTE**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**HASTA EL TRENTA Y UN (31) DE DICIEMBRE DEL 2025 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**
FECHA	**23 DE OCTUBRE DE 2025**

ANDRÉS MAURICIO GONZÁLEZ CAYCEDO mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.623.772 expedida en Bogotá D.C. y actuando como representante legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ con Nit. 899999151-3, nombrado mediante Decreto No. 0007 del 1 de abril de 2024, emanado de la Gobernación de Cundinamarca, posesionado según Acta número 049 el 2 de abril de 2024, debidamente facultado para contratar de acuerdo a las normas legales vigentes, en especial el Estatuto de Contratación de la Entidad (Acuerdo 044 del 17 de noviembre de 2022), modificado por el Acuerdo 029 de 2024 y manual de contratación Resolución 326 del 30 de noviembre de 2022, modificado por la Resolución 334 del 2024; quien para los efectos del presente otro si se denominará el **HOSPITAL** por una parte, y por otra parte **ADDY FERNANDO CORTES CUBILLOS,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.727.146 de Neiva- Huila, actuando en nombre propio y representación legal de **DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD SAS** identificada con NIT 828.002.423-5, hemos acordado suscribir el Otro Sí No 01 al contrato No.1187-2025, teniendo en cuenta lo siguiente:

CONSIDERACIONES:

1-.04 de julio de 2025, se suscribió el contrato No.**1187-2025**, entre la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Facatativá y la empresa **DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD SAS,** cuyo objeto es **SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSTIVOS MEDICOS, INSUMOS, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS Y MEDICAMENTOS AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PBS Y NO PBS QUE QUEDARON DESIERTOS Y/O NO FUERON INCLUIDOS DENTRO DEL LISTADO DEL PROCESO DE NEGOCIACIÓN CONJUNTA Y QUE SON REQUERIDOS PARA LOS PACIENTES DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ.** Con plazo de **HASTA EL TRENTA Y UN (31) DE DICIEMBRE DEL 2025 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO,** valor de contrato **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.500.000.000.oo) M/CTE**. y con Registro Presupuestal No 1940 del 23/10/2025

OTRO SI No. 01 ADICION AL CONTRATO No 1187-2025

2.- **23 de octubre de 2025** se suscribió acta de inicio del contrato.

3.- Que mediante solicitud del día 21 Noviembre de 2025, radicada en el área de contratación el día 27 de Noviembre del 2025 el supervisor del contrato solicita Otro Si No. 01 al contrato **No. 1187-2025; ADICIONAR** la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000.oo), argumentando su necesidad así: *"Teniendo en cuenta que contrato 1187-2025 se encuentra vigente, cuenta con recursos y presenta una ejecución del 72,97%, sumado a que la E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativá, debe garantizar continuidad y oportunidad en el Suministro de Dispositivos Médicos que quedaron desiertos de la negociación conjunta a pacientes de las Unidades de Cuidado Intensivo, Salas de Cirugía, Hospitalización, Urgencias, Consulta Externa y Demás servicios de la Hospital del desarrollo de su misión institución, el crecimiento institución y la ampliación de servicios, se hace necesario garantizar el suministro de medicamentos para suplir la demanda por lo médico, enfermeras, auxiliares y especialistas del Hospital. Otro aspecto es el incremento en la demanda que han tenido los servicios, con lo cual el presupuesto establecido inicialmente no fue suficiente, sin embargo es importante precisar que el gasto en el consumo del presente contrato se ha visto afectado producto del aumento en el número de pacientes en los servicios, aumento de la productividad del hospital y con ello en la disminución de demandas insatisfechas por parte de los servicios y el comportamiento mensual del presente contrato se describe a continuación:.*

COMPORTAMIENTO MENSUAL DEL CONSUMO DE LOS RUBROS DEL CONTRATO 1187-2025



	DISPOSITIVOS MEDICOS	VALOR TOTAL
OCTUBRE DEL 2025	$ 376.557.200,00	$ 376.557.200,00
NOVIEMBRE DEL 2025	$ 717.967.229,00	$ 717.967.229,00
DICIEMBRE DEL 2025	$ -	$ -
	$ -	$ -
	$ -	$ -
	$ -	$ -

La anterior grafica muestra el comportamiento mensual del consumo del rubro que hace parte del contrato, donde se puede evidenciar que en el mes de Noviembre del 2025 se presentó un mayor gasto en el presupuesto, específicamente en dispositivos médicos, lo cual se debió a la gran demanda en el consumo que tuvo el servicio de salas de Urgencia, Hospitalización, Unidades de Cuidados Intensivos tanto Adultos como neonatal, Cirugía y el programa de infecciones donde este mes se presentó un aumento significativo de procedimientos, tratamientos farmacológicos, Hospitalizaciones y aumento en la ocupación y/o realización de procedimientos lo que se vio reflejado en una facturación relacionada con el servicio farmacéutico durante el mes de Octubre del 2025 según información reportada por la oficina de facturación de $ 2.085 Millones, resultados soportados en los reportes generados por el sistema de información Dinámica Gerencial. Adicional se debe precisar que la ESE Hospital San Rafael de Facatativá como institución que presta servicios de mediana y algunos de alta complejidad presta servicios de Pediatría la cual a la fecha de encuentra por encima del 90%, salas de cirugía con un promedio de procedimientos quirúrgicos mensuales de 1000, UCI Adultos con 28 camas las cuales se encuentran en un ocupación del 100%, UCI Neonatal con 18 Camas cuya ocupación está por encima del 100%, atención

OTRO SI No. 01 ADICION AL CONTRATO No 1187-2025

de partos con un promedio mensual de nacidos vivos del 530, lo anterior sumado las 160 camas de urgencias y hospitalización cuya ocupación está por encima del 150%; todos los servicios antes descritos que presta el hospital, requieren el suministro permanente de Dispositivos Médicos Consumibles, pues según los indicadores de producción del servicio farmacéutico, en promedio mes desde la farmacia se despachan 25.418 formulas un con promedio de productos farmacéuticos por formula de 4,60, adicional se entregan productos para 5.173 pacientes quienes durante su estancia Hospitalaria consumen en promedio 21,2 productos farmacéuticos, por cuanto se hace necesario garantizar la disponibilidad permanente de los productos objeto de presente contrato y en las condiciones necesarias, pues su falta afectaría la prestación del servicio y poder dar continuidad a la misión institucional de prestar servicios de salud, de manera oportuna, completa y humana, en este sentido se hace necesario realizar la adición del presente contrato. Finalmente la ausencia de poder contar con el suministro y distribución de Dispositivos Médicos que quedaron desiertos de la negociación conjunta, representa un riesgo inminente para la salud de los profesionales del área de la salud y pacientes, ya que la no realización de un adecuado proceso suministro de la terapia farmacológica y continuidad de los tratamientos médicos afectaría la calidad la atención de los servicios del hospital, con lo que se complicaría el estado clínico con impacto negativo para la vida de los pacientes e indicadores trazadores de vigilancia activa e interés de salud pública, adicional representa un riesgo inminente la prestación de los servicios de salud por parte del Hospital debido a que este es un proceso transversal en una institución Hospitalaria y el no contar con dichos medicamentos no se podría prestar servicios de salud, sumado a lo anterior si no se cuenta con suficientes medicamentos necesarios para la prestación de los servicios de salud, se pone en riesgo la vida de los pacientes que son atendidos en el Hospital.

4.-Teniendo en cuenta lo anterior se hace indispensable: **ADICIONAR** la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000.oo)

5.-Que actualmente el contrato N°1187-2025, presenta la siguiente ejecución presupuestal:

CONTRATO N°	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO	VALOR POR EJECUTAR	VALOR ADICION	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INICIAL + ADICION
1187-2025	$1.500.000.000	$1.094.524.429	$405.475.571	$0.oo	$1.500.000.000.oo

6.- Que, a la fecha se hace necesario realizar **OTRO SI NO 01 ADICIONAR** a dicho contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 y 39 de la Resolución 326 de 2022.(Manual de Contratación)

> *"**ARTICULO 38° MODIFICACIONES CONTRACTUALES, ADICIONES Y/O PRÓRROGAS**. Cuando se presenten circunstancias especiales en términos diferentes al precio y objeto contractual, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del mismo, las partes suscribirán un acta modificatoria, previo concepto y visto bueno del interventor o supervisor responsable institucional del respectivo contrato, que contendrá con claridad y precisión la reforma pertinente, documento que debe ser suscrito por las partes contractuales y/o sus delegados debidamente acreditados.*
>
> *ARTÍCULO 39°. **PRÓRROGAS, ADICIONES EN VALOR Y OTROSÍ A LOS CONTRATOS**. Los contratos que celebre la Empresa podrán prorrogarse, adicionarse y/o modificarse cuando se considere conveniente y necesario para permitir el cabal cumplimiento de su objeto, previo concepto favorable del supervisor o interventor, las cuales deben realizarse mediante documento suscrito por las partes y antes de la expiración o vencimiento del plazo o duración del contrato.*
>
> *En lo referente a las adiciones, estas podrán realizarse hasta en un ciento por ciento 100% del valor inicialmente pactado siempre y cuando exista justificación que soporte esta adición y las condiciones del mismo lo permitan; se exceptúan de esta disposición los contratos de prestación de servicios administrativos y asistenciales, los cuales*

OTRO SI No. 01 ADICION AL CONTRATO No 1187-2025

podrán ser adicionados y prorrogados cuantas veces sea necesario; siempre y cuando exista justificación de la adición y las condiciones del mismo lo permitan, sin que supere el término de un (1) año desde su perfeccionamiento. Tampoco podrá ser modificado ningún contrato en su objeto"

7-Por lo expuesto el supervisor del contrato recomienda la suscripción a la fecha de **OTRO SI N° 01 ADICION del** contrato 1187-2025

Acorde con lo anterior las partes,

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: ADICION: Adicionar la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000.oo)** ; por lo tanto, la Cláusula cuarta del contrato quedará así:

> ***"CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO**. Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es la **MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($1.550.000.000.oo) MCTE***

CLÁUSULA SEGUNDA: Respalda la presente adición presupuestal el CDP No.**2133** de fecha 24/11/2025 RUBRO 2.4.5.01.03 OTROS BIENES TRANSPORTABLES-MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO expedido por el Profesional Especializado del Área Financiera

CLAUSULA TERCERA: las demás cláusulas y términos del contrato continúan vigentes, tal como están pactadas en el contrato inicial 1187-2025.

CLAUSULA CUARTA: El contratista se compromete a modificar las pólizas que se hayan expedido con ocasión al contrato si a ello hubiera lugar.

CLAUSULA QUINTA: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones.

Para constancia, se firma en el Municipio de Facatativá del Departamento Cundinamarca a los veintisiete (27) días del mes de Noviembre de Dos mil veinticinco (2025)

Por la E.S.E

ANDRÉS MAURICIO GONZÁLEZ CAYCEDO
Gerente

Representante Legal

ADDY FERNANDO CORTES CUBILLOS
C.C. 7.727.146 de Neiva- Huila

Elaboró: Diego Hernan Ramos Correa- Profesional de Apoyo Oficina Asesora
Revisó: German Alfredo Mancera Barbosa- Coordinador de Contratación
Revisó y aprobó: Jesus Adalbert Moncaleano Parra - Supervisor

OTRO SI No. 01 ADICION AL CONTRATO No 1187-2025

Facatativá 27 de Noviembre de 2025

Doctora
LUZ MARITZA MONTAÑEZ CUBILLOS
Profesional Especializado – Área Financiera
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA

Respetado Doctora:

Atentamente me permito solicitarle se sirva expedir Registro Presupuestal al otrosí No. 01 dei contrato Nº 1187-2025 , cuyo objeto es: "**SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSTIVOS MEDICOS, INSUMOS, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS Y MEDICAMENTOS AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PBS Y NO PBS QUE QUEDARON DESIERTOS Y/O NO FUERON INCLUIDOS DENTRO DEL LISTADO DEL PROCESO DE NEGOCIACIÓN CONJUNTA Y QUE SON REQUERIDOS PARA LOS PACIENTES DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ.**"

Cordialmente,

OSCAR HUMBERTO BERNAL HERRAN
Jefe Oficina Asesora